

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.m) y 45 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, a propuesta del Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, el Consejo de Gobierno, previa deliberación, en su reunión de 30 de abril de 2009,

DISPONE

Nombrar a doña Carlota Castrejana Fernández Directora General de Deportes de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno.

Dado en Madrid, a 30 de abril de 2009.

El Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

(03/14.014/09)

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

1470 *DECRETO 45/2009, de 30 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que cesa don Juan Antonio Escudero Lobato, como Gerente del Organismo Autónomo Instituto Madrileño del Deporte (IMDER).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 29/2009, de 26 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la naturaleza, denominación y competencias del Instituto Madrileño del Deporte, el Esparcimiento y la Recreación (IMDER), a propuesta del Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, el Consejo de Gobierno, previa deliberación, en su reunión de 30 de abril de 2009,

DISPONE

Cesar a don Juan Antonio Escudero Lobato como Gerente del Organismo Autónomo Instituto Madrileño del Deporte, con agradecimiento de los servicios prestados.

Dado en Madrid, a 30 de abril de 2009.

El Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

(03/14.023/09)

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

1471 *DECRETO 46/2009, de 30 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra a doña Cristina Torre-Marín Comas, Directora-Gerente del Organismo Autónomo Instituto Madrileño del Deporte (IMDER).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 29/2009, de 26 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la naturaleza, denominación y competencias del Instituto Madrileño del Deporte, el Esparcimiento y la Recreación (IMDER), a propuesta del Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, el Consejo de Gobierno, previa deliberación, en su reunión de 30 de abril de 2009,

DISPONE

Nombrar a doña Cristina Torre-Marín Comas Directora-Gerente del Instituto Madrileño del Deporte.

Dado en Madrid, a 30 de abril de 2009.

El Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

(03/14.024/09)

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno

1472 *ACUERDO de 30 de abril de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la Medalla de la Comunidad de Madrid, en su categoría de Plata.*

El Consejo de Gobierno, a propuesta de la excelentísima señora Presidenta de la Comunidad de Madrid, y de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 3/1985, de 22 de marzo, de la Medalla de la Comunidad de Madrid, previa deliberación, en su reunión de 30 de abril de 2009,

ACUERDA

Conceder la Medalla de la Comunidad de Madrid, en su categoría de Plata, a las siguientes personas:

- Ilustrísimo señor don Bonifacio Félix López-Rey Gómez.
- Ilustrísimo señor don Esteban García Leoz.

Acordado en Madrid, a 30 de abril de 2009.

El Vicepresidente y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

(03/14.015/09)

D) Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 12 de marzo de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la unidad móvil denominada ST “Parque Tecnológico”, en la Comunidad de Madrid, solicitada por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.

2008P1379

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 17 de octubre de 2008 tiene entrada en esta Dirección General escrito de “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, en el que se solicita la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de una subestación móvil de 45/15 kV, denominada ST “Parque Tecnológico”, de la que se acompaña el correspondiente proyecto, firmado por don Álvaro Zamora Morcillo, visado con el número 200713025, de fecha 19 de septiembre de 2007, en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid.

Segundo

Asimismo acompaña a dicha solicitud informe emitido por la Dirección General de Calidad y Evaluación ambiental de la Comunidad de Madrid (SEA 9.500), de fecha 16 de septiembre de 2008 en el que se resuelve la no necesidad de elaboración del Estudio de Impacto Ambiental al que se refiere la Ley 2/2002, de 19 de junio de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de julio de 2002).

Tercero

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000).

Cuarto

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio ("Boletín Oficial del Estado" de 19 de octubre de 1984); el Decreto 10/2008, de 21 de febrero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de febrero de 2008), en relación con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de noviembre de 1997); el Real Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997); la Ley 2/2007, de 27 de marzo, por la que se regula la garantía del suministro eléctrico en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de abril de 2007); el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Decreto 3151/1968, de 29 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 1968), y el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias.

Segundo

La Ley 2/2007, de 27 de marzo, por la que se regula la garantía del suministro eléctrico en la Comunidad de Madrid, prescribe que las empresas distribuidoras son las responsables de mantener la garantía del suministro y para ello deberá disponer de los medios materiales y personales necesarios para cumplir con sus obligaciones en relación con el suministro eléctrico. A estos efectos, la citada Ley señala que deben disponer de equipos auxiliares de emergencia, tales como subestaciones y otros equipos móviles y grupos electrógenos, al objeto de atender incidencias excepcionales, definiéndose la incidencia como todo evento, y sus consecuencias asociadas, originado en los sistemas de Generación, Transporte o Distribución de energía eléctrica, que sea causa de una o varias interrupciones imprevistas de suministro con instalaciones afectadas relacionadas temporal y eléctricamente.

Tercero

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en la normativa citada anteriormente en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de las atribuciones legalmente establecidas,

RESUELVE

Primero

Autorizar a "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal", la subestación móvil denominada ST "Parque Tecnológico" (2008P1379-ISEM134), de 45/15 kV, en la Comunidad de Madrid, cuyas características son las siguientes:

1. Sistema de 45 kV.
Dos posiciones de línea.
Una posición de trafo.
2. Transformación.
Un transformador principal de 15 MVA de potencia y relación de transformación 45/20-15 kV.
Un transformador auxiliar de 10 kVA de potencia y relación de transformación 20-15/0,4 kV.
3. Sistema de 15 kV.
En instalación interior con celdas de aislamiento en SF₆.
Cuatro posiciones de línea.
Una posición de trafo.

4. Elementos auxiliares.

Batería de condensadores: No.

Sistema de protección contra incendios: Centralita de detección de incendios tipo NOTIFIER con alarmas de fuego y disparo sobre los interruptores de alta y baja del trafo. Extintores portátiles en la instalación.

5. Protecciones.

Interruptores automáticos en todas las posiciones del sistema de 45 y 15 kV.

Segundo

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el apartado anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.
2. El plazo de ejecución de la instalación será de un año contado a partir de la fecha de la presente resolución, al término del cual se presentará la solicitud de acta de puesta en servicio acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente.
3. Se colocará una placa a prueba de intemperie y corrosión donde se indicará de forma legible el número de expediente de la presente Resolución.

Tercero

"Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal", podrá poner en funcionamiento las instalaciones citadas en el apartado primero para atender situaciones excepcionales de explotación de la red, conforme a la Ley 2/2007, de 27 de marzo, por la que se regula la garantía del suministro eléctrico en la Comunidad de Madrid, sin más requisitos que notificarlo en el plazo de veinticuatro horas a esta Dirección General, indicando su finalidad y tiempo aproximado de duración. Junto con la citada notificación debe presentarse un certificado emitido por técnico competente, donde se especifique y se describa que se han cumplido las condiciones de seguridad reglamentarias, en general y de forma expeditiva la puesta a tierra de los equipos y la protección mecánica de los mismos.

Cuarto

Sin perjuicio de lo anterior, esta Dirección General podrá requerir la realización de los trámites administrativos que considere oportunos en función de la finalidad, tiempo aproximado de puesta en servicio y lugar de emplazamiento.

Quinto

Estas instalaciones deben ser puestas fuera de servicio tan pronto como deje de ser necesarios. Asimismo, toda nueva ubicación fuera de servicio, inclusive el almacenamiento en instalaciones del titular, deberá notificarse a esta Dirección General en el plazo de diez días.

Sexto

La presente autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales o terrenos.

Séptimo

En la ubicación inicial los trabajos de ejecución del proyecto de ejecución deberán cumplir las condiciones expresadas en el informe emitido por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid de fecha 16 de septiembre de 2008.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 12 de marzo de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/3.620/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 20 de marzo de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de construcción de una línea y un centro de transformación en calle Felipe Serrano, número 21, del término municipal de Belmonte de Tajo (28390 Belmonte de Tajo), solicitado por “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”.

2007P1531

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 13 de julio de 2007 tiene entrada en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas escrito de “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”, en el que se solicita la autorización administrativa y aprobación del proyecto de construcción de la instalación referenciada, al que se acompaña proyecto de ejecución, firmado por don Javier Coca Alonso, visado con el número 200708521, de fecha 8 de junio de 2007, en el COIIM.

Segundo

- a) Por parte de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000).
- b) En la tramitación del expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984 (“Boletín Oficial del Estado” de 19 de octubre de 1984); el Decreto 10/2008, de 21 de febrero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de febrero de 2008), en relación con la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico (“Boletín Oficial del Estado” de 28 de noviembre de 1997); el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997); la Ley 2/2007, de 27 de marzo, por la que se regula la garantía del suministro eléctrico en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de abril de 2007); el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 1968), y el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, Real Decreto 3275/1982 (“Boletín Oficial del Estado” de 1 de febrero de 1982), y sus instrucciones técnicas complementarias (“Boletín Oficial del Estado” de 1 de agosto de 1984).

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos establecidos en la normativa citada, así como los demás de general y pertinente aplicación, por lo que esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el uso de sus atribuciones legalmente establecidas,

RESUELVE

Primero

Autorizar a “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”, el proyecto de construcción de una línea y un centro de transformación

en calle Felipe Serrano, número 21, del término municipal de Belmonte de Tajo (28390 Belmonte de Tajo), cuyas características y ubicación, en coordenadas UTM referidas al huso 30, son:

Referencia línea		UTM origen X-Y		Long. (m)
Actuación		UTM final X-Y		T. serv. (kV)
N.º c.	Tipo	Conductor aéreo/subterráneo		
2007P1531 ULE1075		471570	4442517	502
Nueva		471570	4442517	15
1	Subterránea	/ RHZ1-12/20 kV, 240 mm², Al		

Ref. centro		Actuación	kVA máxima	Situación X-Y UTM	
Tipo	R. transf.		Protección		
2007P1531 UCE1105		Nuevo	1 × 630	471720	4442425
Interior	15 kV/420 V		Ruptofusibles		

Segundo

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el párrafo anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.
2. El plazo de ejecución de la instalación será de doce meses, contado a partir de la fecha de la presente Resolución, al término del cual se presentará la solicitud del acta de puesta en servicio acompañada de un certificado de fin de obra suscrito por técnico competente.

Tercero

La presente autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales o terrenos.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, conforme al artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 20 de marzo de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/4.249/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 23 de marzo de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de retranqueo de una línea y paso a subterráneo de otra línea en calle Castillejo, sin número (CT 45CL77), del término municipal de Aranjuez (28311 Aranjuez), solicitado por “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”.

2007P1726

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 13 de agosto de 2007 tiene entrada en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas escrito de “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”, en el que se solicita la autorización administrativa y aprobación del proyecto de retranqueo y paso a subterráneo de la instalación referenciada, al que se acompaña pro-